



Riohacha D.T.C., 6 de marzo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
DEMANDADO:	DISDALIS AIDETH PINTO BARROS
RADICACION:	44-001-41-89-002-2020-00049-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención al memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte actora Dra. ANYELITH REDONDO CORREA, este despacho judicial por considerarlo procedente de conformidad con lo establecido en el art. 293 del C.G.P. ordenará el emplazamiento de las demandadas DISDALIS AIDETH PINTO BARROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.925.906; YOLEINIS MILETH MEJIA ROSADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.857.759; y OLGA LISSETH ACUÑA RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.065.115, para que dentro del término de quince (15) días, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del mandamiento ejecutivo proferido en fecha 13 de octubre de 2020.

ELABÓRESE por secretaría el correspondiente Edicto Emplazatorio, FÍJESE y PUBLÍQUESE en el TYBA y REMÍTASE la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10¹ de la Ley 2213 de 2022 el cual modifica el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Artículo 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Firmado Por:
Kandri Sugeny's Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c8db6a4086e73867a34c03cbbd19c5520d2f1b12a5dff785f6dece883e84fe**

Documento generado en 06/03/2023 03:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>